



La justicia  
es de todos

Minjusticia

Al responder cite este número  
MJD-OFI19-0002468-DJF-2200

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Notificación por aviso

**Asunto:** Radicado MJD-EXT19-0007508 - Derecho de petición.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su petición de la referencia, a través de la cual formuló inquietudes generales acerca de las funciones que cumple este Ministerio y las tareas que despliega para velar por la protección de los derechos humanos, le informamos que de acuerdo con el Decreto 1427 de 2017, por medio del cual se determinó la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, el objetivo de esta cartera ministerial es la formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos.

Así mismo, el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017 establece que a la Dirección de Justicia Formal del Viceministerio de Promoción de la Justicia le corresponde "*...diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos*".

De otra parte, el Gobierno Nacional, con el propósito de articular y coordinar las normas, políticas, entidades e instancias del orden nacional y territorial para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos, expidió el Decreto 4100 de 2011, por medio del cual se creó y organizó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (en adelante Sistema Nacional de DDHH y DIH).

Dicho sistema, del cual hace parte el Ministerio de Justicia y del Derecho, se definió como, "*...el conjunto de principios, normas, políticas, programas, instancias e instituciones públicas del orden nacional y territorial, con competencia en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la promoción de un enfoque de derechos y un enfoque diferencial en las políticas públicas sectoriales*" (Artículo 2, Decreto 4100 de 2011).

En ese orden de ideas, procedemos dar respuesta a sus inquietudes generales, teniendo en cuenta para ello las funciones conferidas a la Dirección de Justicia Formal, así:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

Página 1 de 10



## 1. Qué entidades conforman el sistema sobre derechos humanos

### Respuesta:

De acuerdo con el artículo 6° del Decreto 4100 de 2011, forman parte del Sistema Nacional de DDHH y DIH: i) la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; ii) la Secretaría Técnica; iii) los Grupos Técnicos; y iv) las Instancias Territoriales.

A su vez, el artículo 7 *ibídem* prevé que a la Comisión Intersectorial le corresponde coordinar y orientar el Sistema, así como la definición, promoción, orientación, articulación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y de respuesta e impulso al cumplimiento de los compromisos internacionales en estas materias; mientras que el artículo 8 *ibídem*, precisa que la Comisión Intersectorial se encuentra integrada por los siguientes miembros:

*"Artículo 8°. Composición. La Comisión Intersectorial estará integrada por los siguientes miembros:*

1. El Vicepresidente de la República, quien la presidirá.
2. El Ministro del Interior.
3. El Ministro de Relaciones Exteriores.
4. El Ministro de Justicia y del Derecho.
5. El Ministro de Defensa Nacional.
6. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
7. El Ministro de Salud y Protección Social.
8. El Ministro del Trabajo.
9. El Ministro de Educación Nacional.
10. El Ministro de Cultura.
11. El Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, o quien haga sus veces (...)"

Así mismo, el artículo 12 de la citada norma, establece que el Sistema Nacional de DDHH y DIH cuenta con una Secretaría Técnica, concebida como una instancia asesora encargada de brindar el soporte técnico, logístico y operativo a la Comisión Intersectorial y a los Grupos Técnicos. Secretaría que se encuentra bajo la responsabilidad de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

Sobre este aspecto, vale la pena indicar que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 672 de 2017, modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia y además transformó el Programa Presidencial de DDHH y DIH, en una Consejería Presidencial, con el propósito de fortalecer la articulación de las acciones de las diferentes entidades del Estado, en el respeto y promoción de los derechos humanos.

Por lo anterior, si tiene alguna inquietud puntual acerca del desarrollo del Sistema Nacional de DDHH y DIH, le sugerimos respetuosamente acudir a la Secretaría Técnica  
Bogotá D.C., Colombia



ejercida a cargo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, para lo cual además puede consultar el sitio web de esa Entidad: <http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx>

## 2. Cómo ampara la violencia a derechos humanos ese ministerio

### Respuesta:

La garantía y protección de los derechos humanos es un propósito transversal que se procura e incorpora en las distintas funciones y actividades que atañen al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ahora bien, vale la pena reiterar que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017 (por medio del cual se determinó la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho), a la Dirección de Justicia Formal del Viceministerio de Promoción de la Justicia le corresponde *“...diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos”* (Negrillas fuera de texto).

En ese orden de ideas, para el caso particular de la Dirección de Justicia Formal, dicha garantía de los derechos humanos se cumple a partir del diseño de planes y programas tendientes a fortalecer el acceso a la justicia inclusiva, lo cual se desarrolla con el apoyo de dos grupos de trabajo orientados al Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque de Género y de Fortalecimiento a la Justicia Étnica.

Al respecto, lo(a) invitamos a consultar el plan de acción trazado por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la presente vigencia 2019, en donde se incluyen varios hitos o iniciativas relacionadas con el acceso a la justicia con enfoque diferencial, bajo cuatro ejes de acción:

- Incorporación del enfoque de justicia inclusiva en el sector administrativo de justicia.
- Coordinación con la Rama Judicial y Ministerio Público para la incorporación de criterios de justicia inclusiva (discapacidad).
- Fortalecimiento de la participación de mujeres, población LGBT y personas con discapacidad, en acceso a la justicia.
- Fortalecimiento de la justicia propia de pueblos étnicos.

Dicha información puede consultarla a través de la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el siguiente link: <http://www.minjusticia.gov.co/Default.aspx?tabid=140>

## 3. Que iniciativas puede presentar ese ministerio en materia de derechos humanos”

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



La justicia  
es de todos

Minjusticia

**Respuesta:** Ver la respuesta 2.

**4. Qué derechos garantiza y ofrece ese ministerio a una persona y cómo los hace valer**

**Respuesta:**

Cómo se refirió previamente, esta cartera ministerial tiene como objetivo la formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que su inquietud es de índole general, lo(a) invitamos a consultar detalladamente las funciones que se encuentran a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, las cuales se encuentran previstas en el Decreto 1427 de 2017.

Así mismo, puede consultar nuestra página web en donde encontrará información detallada acerca de las gestiones y noticias de esta cartera ministerial.

**5. Qué políticas anticorrupción tiene ese ministerio que la persona pueda utilizar y hacer valer**

**Respuesta:**

El Ministerio de Justicia y del Derecho estableció la política anticorrupción como un mecanismo de apropiación de lo público que busca fortalecer la gestión institucional a partir del buen uso de los recursos, para lo cual realizó la siguiente formulación:

En el Ministerio de Justicia y del Derecho, los servidores públicos, contratistas y terceros que laboran en la entidad, en el marco de sus funciones, obligaciones y compromisos, se comprometen a actuar de forma ética, de acuerdo con lo establecido en el código de ética institucional y en plena concordancia con la normativa vigente en materia de transparencia, adicionalmente a conocer y ejecutar las estrategias anticorrupción establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, relacionados con la gestión de los riesgos de corrupción, la racionalización de los trámites establecidos en la entidad, el establecimiento de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la aplicación de los mecanismos de transparencia y acceso a la información.

Como complemento a la política descrita, hace parte fundamental de la misma la información consignada en el mapa de riesgos de corrupción, la información de racionalización de trámites publicada en la página del SUIT y el Plan Anticorrupción y de Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

Página 4 de 10



La justicia  
es de todos

Minjusticia

Atención al ciudadano.

Esta información se puede consultar en el link:  
<http://www.minjusticia.gov.co/Default.aspx?tabid=285>

En los anteriores términos, esperamos haber atendido sus inquietudes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO  
Director De Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del  
Derecho  
Fecha: 2019.02.11 11:36:51 -05:00



Clave:1OUOMtugO8

Anexos: sin  
Elaboró: Fredy A. Revelo  
Revisó: Manuel A. Calderón  
Aprobó: Esteban Jaramillo Aramburo

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=u%2FSLQAVkyajwYC8B56FMmQKWGaQ07IVI6eeSnC%2FX6y8%3D&cod=HyPN2mv2GT1WrtZyUWWkxA%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

Página 5 de 10



La justicia  
es de todos

Minjusticia

## EL SUSCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA FORMAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

### HACE CONSTAR:

Que el 01 de febrero del año 2019, bajo el consecutivo número **MJD-EXT19-0007508**, se recibió en esta Dirección comunicación dirigida al Ministerio de Justicia y del Derecho mediante la cual se formularon algunas inquietudes relacionadas con el Sistema Nacional de Derechos Humanos.

Que en el citado escrito no aparecen nombres, apellidos, firma, número de identificación ni dirección de notificación del solicitante ni de su representante o apoderado, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que a través del oficio N° 0002468 del 11/02/19, esta Dirección respondió la petición en los siguientes términos:

"Bogotá D.C.

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Notificación por aviso

**Asunto:** Radicado MJD-EXT19-0007508 - Derecho de petición.

Respetado(a) Señor(a):

*En atención a su petición de la referencia, a través de la cual formuló inquietudes generales acerca de las funciones que cumple este Ministerio y las tareas que despliega para velar por la protección de los derechos humanos, le informamos que de acuerdo con el Decreto 1427 de 2017, por medio del cual se determinó la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, el objetivo de esta cartera ministerial es la formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos.*

*Así mismo, el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017 establece que a la Dirección de Justicia Formal del Viceministerio de Promoción de la Justicia le corresponde "...diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos".*

*De otra parte, el Gobierno Nacional, con el propósito de articular y coordinar las normas, políticas, entidades e instancias del orden nacional y territorial para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos, expidió el Decreto 4100 de 2011, por medio del cual se creó y organizó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (en adelante Sistema Nacional de DDHH y DIH).*

*Dicho sistema, del cual hace parte el Ministerio de Justicia y del Derecho, se definió como, "...el*

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

Página 6 de 10



La justicia  
es de todos

Minjusticia

conjunto de principios, normas, políticas, programas, instancias e instituciones públicas del orden nacional y territorial, con competencia en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la promoción de un enfoque de derechos y un enfoque diferencial en las políticas públicas sectoriales" (Artículo 2, Decreto 4100 de 2011).

En ese orden de ideas, procedemos dar respuesta a sus inquietudes generales, teniendo en cuenta para ello las funciones conferidas a la Dirección de Justicia Formal, así:

#### 1. Qué entidades conforman el sistema sobre derechos humanos

##### Respuesta:

De acuerdo con el artículo 6° del Decreto 4100 de 2011, forman parte del Sistema Nacional de DDHH y DIH: i) la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; ii) la Secretaría Técnica; iii) los Grupos Técnicos; y iv) las Instancias Territoriales.

A su vez, el artículo 7 ibídem prevé que a la Comisión Intersectorial le corresponde coordinar y orientar el Sistema, así como la definición, promoción, orientación, articulación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y de respuesta e impulso al cumplimiento de los compromisos internacionales en estas materias; mientras que el artículo 8 ibídem, precisa que la Comisión Intersectorial se encuentra integrada por los siguientes miembros:

"Artículo 8°. Composición. La Comisión Intersectorial estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Vicepresidente de la República, quien la presidirá.
2. El Ministro del Interior.
3. El Ministro de Relaciones Exteriores.
4. El Ministro de Justicia y del Derecho.
5. El Ministro de Defensa Nacional.
6. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
7. El Ministro de Salud y Protección Social.
8. El Ministro del Trabajo.
9. El Ministro de Educación Nacional.
10. El Ministro de Cultura.
11. El Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, o quien haga sus veces (...)"

Así mismo, el artículo 12 de la citada norma, establece que el Sistema Nacional de DDHH y DIH cuenta con una Secretaría Técnica, concebida como una instancia asesora encargada de brindar el soporte técnico, logístico y operativo a la Comisión Intersectorial y a los Grupos Técnicos. Secretaría que se encuentra bajo la responsabilidad de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

Sobre este aspecto, vale la pena indicar que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 672 de 2017, modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia y además transformó el Programa Presidencial de DDHH y DIH, en una Consejería Presidencial, con el propósito de fortalecer la articulación de las acciones de las diferentes entidades del Estado, en el respeto y promoción de los derechos humanos.

Por lo anterior, si tiene alguna inquietud puntual acerca del desarrollo del Sistema Nacional de DDHH y DIH, le sugerimos respetuosamente acudir a la Secretaría Técnica ejercida a cargo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, para lo cual además

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



La justicia  
es de todos

Minjusticia

puede consultar el sitio web de esa Entidad:  
<http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx>

## 2. **Cómo ampara la violencia a derechos humanos ese ministerio**

### **Respuesta:**

La garantía y protección de los derechos humanos es un propósito transversal que se procura e incorpora en las distintas funciones y actividades que atañen al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ahora bien, vale la pena reiterar que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017 (por medio del cual se determinó la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho), a la Dirección de Justicia Formal del Viceministerio de Promoción de la Justicia le corresponde "...diseñar e implementar planes y programas **para el acceso a la justicia inclusiva**, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos" (Negritas fuera de texto).

En ese orden de ideas, para el caso particular de la Dirección de Justicia Formal, dicha garantía de los derechos humanos se cumple a partir del diseño de planes y programas tendientes a fortalecer el acceso a la justicia inclusiva, lo cual se desarrolla con el apoyo de dos grupos de trabajo orientados al Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque de Género y de Fortalecimiento a la Justicia Étnica.

Al respecto, lo(a) invitamos a consultar el plan de acción trazado por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la presente vigencia 2019, en donde se incluyen varios hitos o iniciativas relacionadas con el acceso a la justicia con enfoque diferencial, bajo cuatro ejes de acción:

- o Incorporación del enfoque de justicia inclusiva en el sector administrativo de justicia.
- o Coordinación con la Rama Judicial y Ministerio Público para la incorporación de criterios de justicia inclusiva (discapacidad).
- o Fortalecimiento de la participación de mujeres, población LGBT y personas con discapacidad, en acceso a la justicia.
- o Fortalecimiento de la justicia propia de pueblos étnicos.

Dicha información puede consultarla a través de la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el siguiente link: <http://www.minjusticia.gov.co/Default.aspx?tabid=140>

## 3. **Que iniciativas puede presentar ese ministerio en materia de derechos humanos"**

**Respuesta:** Ver la respuesta 2.

## 4. **Qué derechos garantiza y ofrece ese ministerio a una persona y cómo los hace valer**

### **Respuesta:**

Cómo se refirió previamente, esta cartera ministerial tiene como objetivo la formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

Página 8 de 10





*alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos.*

*En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que su inquietud es de índole general, lo(a) invitamos a consultar detalladamente las funciones que se encuentran a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, las cuales se encuentran previstas en el Decreto 1427 de 2017.*

*Así mismo, puede consultar nuestra página web en donde encontrará información detallada acerca de las gestiones y noticias de esta cartera ministerial.*

**5. Qué políticas anticorrupción tiene ese ministerio que la persona pueda utilizar y hacer valer**

**Respuesta:**

*El Ministerio de Justicia y del Derecho estableció la política anticorrupción como un mecanismo de apropiación de lo público que busca fortalecer la gestión institucional a partir del buen uso de los recursos, para lo cual realizó la siguiente formulación:*

*En el Ministerio de Justicia y del Derecho, los servidores públicos, contratistas y terceros que laboran en la entidad, en el marco de sus funciones, obligaciones y compromisos, se comprometen a actuar de forma ética, de acuerdo con lo establecido en el código de ética institucional y en plena concordancia con la normativa vigente en materia de transparencia, adicionalmente a conocer y ejecutar las estrategias anticorrupción establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, relacionados con la gestión de los riesgos de corrupción, la racionalización de los trámites establecidos en la entidad, el establecimiento de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la aplicación de los mecanismos de transparencia y acceso a la información.*

*Como complemento a la política descrita, hace parte fundamental de la misma la información consignada en el mapa de riesgos de corrupción, la información de racionalización de trámites publicada en la página del SUIT y el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.*

*Esta información se puede consultar en el link:  
<http://www.minjusticia.gov.co/Default.aspx?tabid=285>*

*En los anteriores términos, esperamos haber atendido sus inquietudes.*

*Cordialmente,*  
**ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO**  
*Director de Justicia Formal*  
*Ministerio de Justicia y del Derecho"*

Que como consecuencia de tales antecedentes, en aplicación de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a la fijación de la respuesta en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho y en la cartelera ubicada en la sede de esta dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de cinco (5) días, cumplido el cual se considerará surtida la notificación.

Bogotá D.C., Colombia

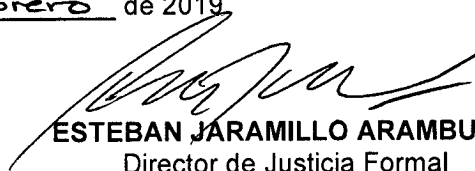
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



La justicia  
es de todos

Minjusticia

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN.-** En Bogotá, D.C., siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del 12 febrero de 2019.

  
**ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO**  
Director de Justicia Formal

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN.-** En Bogotá, D.C., siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del \_\_\_\_\_ de 2019.

**ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO**  
Director de Justicia Formal